



## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 203001 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 6 de febrero de 2016 por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026.*

BDNS (Identif.): 886224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886224>

### *Beneficiarios.*

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales en las que concurren los requisitos que se señalan en el apartado III «Personas destinatarias y requisitos» de las Normas reguladoras de las ayudas económicas complementarias a la intervención social. Estas ayudas podrán ser solicitadas directamente por las personas interesadas o tramitarse de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

### *Bases reguladoras.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 6 de febrero de 2026 por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026.

El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y que en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los diferentes Centros de Servicios Sociales (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2005).

En cuanto a la publicación de las ayudas concedidas en el ámbito del presente programa, se prevé su no publicación de conformidad con el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### *Convocatoria.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 6 de febrero de 2026 por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026.

### *Presupuesto y cuantía de las ayudas.*

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a un importe de 240.000 € que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Capítulo IV 01061-23108-48900 por importe de 200.000 €
- Capítulo VII 01061-23108-7890005 por importe total de 40.000 €

El límite de la cuantía anual de las ayudas sociales concedidas, tanto en esta convocatoria como cualesquiera otras ayudas sociales (PPC, ayudas en especie, de emergencia, etc.), será de 7.000,00 € por unidad familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros, no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año.

### *Plazo de presentación de solicitudes.*

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria del programa de prestaciones complementarias finalizará el 31 de diciembre de 2026, estando no obstante sujeta a disponibilidad presupuestaria. Se dará publicidad de las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayto. de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sevilla a 9 de febrero de 2026.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, José Luis García Martín.